



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por Decreto de la Alcaldía del día 18 de marzo de 2011, se resolvió lo siguiente:

«Visto el informe emitido del Arquitecto Técnico municipal sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la Plaza Somovilla, núm. 8, de esta localidad, así como el informe de Secretaría y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dispongo. –

Primero: Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la Plaza Somovilla, núm. 8, de esta localidad, propiedad de don Luis Miguel Vidal Fernández, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo. – Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero. – Someter el expediente a información pública por plazo no inferior a dos meses mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, le doy traslado literal del expediente, incluidos los informes técnicos, para que dentro de un plazo de quince días formule las alegaciones que estime pertinentes y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación de citada Resolución al siguiente interesado: Don Luis Miguel Vidal Fernández.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se le notifica dicha Resolución.

En Medina de Pomar, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón